

**RAD: 110013103004202000414**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., SIETE (7) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Cumplido con lo dispuesto en auto del 3 de diciembre del 2021, sin que se haya hecho presente al juzgado heredero determinado alguno de ANA CLARA BARROS DE LACOUTURE a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador ad litem que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial y vigente de esta ciudad:

1. RUBY SIERRA BEJARANO
2. ELSA MARINA MOYA COLMENARES
3. COSME CAMILO CARVAJAL

Notifíquesele a través de correo electrónico o por me medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Fíjense como gastos al mencionado Curador Ad Litem la suma de \$450.000 M/cte. Acredítese su pago por el demandante.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

